

**ISAF**

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

# INFORME INDIVIDUAL

[isaf.gob.mx](http://isaf.gob.mx)





Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

**Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**

**Auditoría Integral**

**Número 2023AE0109010043**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como en el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora se emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoria y fiscalización al ente denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, respecto de la Información Trimestral del ejercicio 2023.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, la observación pendiente de solventación, misma que fue detectada durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informa como observación pendiente de solventación la siguiente:

1. Derivado de la revisión al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", mediante una muestra selectiva al personal se determinó que se contrataron 4 personas para los puestos de Subdirector de Desarrollo Organizacional, Responsable de Área de Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios, Subdirector de Planeación y Evaluación del Desempeño y Subdirector de Planeación, sin comprobar que éstos tienen los estudios profesionales requeridos para el puesto, de acuerdo con el Perfil de Puestos para las contrataciones proporcionado y publicado en su portal de transparencia el cual fue consultado con fecha 08 de diciembre de 2023. Como se indica a continuación:

No.	Número de Empleado	Cargo	Puesto Funcional según Descripción de Puesto	Fecha de Alta	Grado de Estudios Requerido para el Puesto	Grado de Estudios Comprobados
1	304	Director	Subdirector de Desarrollo Organizacional.	16/08/23	Estudios Profesionales Completos en el Área Económico-Administrativo.	Certificado de Pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
2	447	Jefe de Departamento	Responsable de Área de Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios.	01/05/23	Estudios Profesionales Completos en el Área Económico-Administrativo.	Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas.
3	448	Subdirector	Subdirector de Planeación y Evaluación del Desempeño.	01/06/23	Estudios Profesionales Completos en el Área Administrativa.	Constancia de estudios de la carrera Lic. en Administración de Empresas.
4	450	Subdirector	Jefe del Departamento de Planeación.	16/09/23	Estudios Profesionales Completos en el Área Administrativa.	Carta de Pasante de la Licenciatura en Derecho.

Disposiciones jurídicas aplicables al hecho observado

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Perfil de puesto y/o descripción de puesto del Gobierno del estado de Sonora, publicados en el portal de transparencia; numeral 213.04 relativo a la Dirección de Administración del Manual de Organización del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Manifiestar y comprobar la razón del por qué se contrataron personas para los puestos de Subdirector de Desarrollo Organizacional, Responsable de Área de Subdirección de Integración de Pagos a Beneficiarios, Subdirector de Planeación y Evaluación del Desempeño y Subdirector de Planeación, sin comprobar que éstos tienen los estudios profesionales requeridos por el puesto, de acuerdo con el Perfil de Puestos establecido para las contrataciones.

b) Se solicita proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización la justificación de no contar con la documentación comprobatoria en comento, así como, realizar las acciones necesarias para obtener la documentación comprobatoria de la preparación profesional requerida por cada puesto del personal objeto de la presente observación, o en su caso llevar a cabo los ajustes necesarios para apegarse a la normatividad establecida, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable.


En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que la observación plasmada en el presente documento sea solventada en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

  
C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG.  
Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado

4

7





II. Unidades Administrativas:

- a) Dirección de Becas y Crédito
- b) Dirección de Administración; y
- c) Direcciones, Subdirecciones y demás áreas que se establezcan en la presente Ley, que se determinen por el Acuerdo de la Junta.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos en cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión:

## Ejercicio y Control

### Ingresos y Otros Beneficios

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió y captó durante el periodo de enero a septiembre de 2023, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, fueron por \$400,366,179, que un 87% provienen de las ministraciones por subsidio estatal y 13% de ingresos propios y otros ingresos de los cuales se revisó en forma directa un importe de \$348,277,565, que representa el 87% del total de los ingresos; para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos por subsidio estatal se realizaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

### Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

## Gastos y Otras Pérdidas

En apego a la guía de auditoría denominada "Gastos de Operación" y "Remuneraciones al Personal" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2023, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2023; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Constitución Política del Estado de Sonora; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Código Fiscal de la Federación; Código Fiscal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Servicios Personales

Durante el periodo de enero a septiembre de 2023, se devengaron recursos en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" por \$46,787,170, que representa el 13% del total devengado, los cuales se revisaron al 100%, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó un comparativo entre los reportes generados por el sistema de nómina y lo informado en el capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" al 30 de septiembre de 2023.
- b) Se validó la integración de los egresos devengados realizados durante el periodo de enero a septiembre de 2023, clasificados en los diferentes conceptos con que cuenta la nómina y comparados con las partidas del egreso devengado en el capítulo 1000 de "Servicios Personales".

